

MEMORANDUM N° 001/2020 AMPLIATORIA.

PARA INFORMACIÓN DE: SUBDIRECTORES DE NIVEL INSPECTORES GENERALES SUBINSPECTORES GENERALES INSPECTORES ZONALES DIRECTORES DE CENTROS EDUCATIVOS	PRODUCIDO POR: D.G.E.T. y F.P.: Lic. Claudia Brain. D.G.I.P. de E.: Mgter. Prof. Hugo Zanet
--	---

ASUNTO: AMPLIATORIA MEMORANDUM 001/ 2020

**INSTANCIAS DE EXÁMENES EXCEPCIONALES PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA
MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL.**

Las Direcciones Generales arriba mencionadas de las cuales dependen los Institutos Secundarios de Modalidad Técnico Profesional, llevaron a cabo una readecuación de las propuestas formativas en el presente CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 a través de la implementación de las diferentes propuestas de intervención pedagógicas bajo la modalidad virtual , de igual modo se readecuaron las instancias de exámenes a los fines de brindar una solución a aquellos estudiantes que se encuentran en proceso de lograr la terminalidad de la escuela secundaria obligatoria, garantizando el egreso, en virtud de ello, se ha dispuesto realizar una ampliatoria del **MEMORANDUM 01/2020** con la finalidad de implementar las distintas instancias evaluativas y habilitación de mesas de exámenes de forma remota bajo la modalidad de resolución de situaciones problemáticas , las cuales, deberán integrar los saberes y capacidades de los estudiantes presentándoles distintos desafíos tales como: planteo de soluciones tecnológicas (según funciones y subfunciones del perfil profesional) , elaboración de propuestas alternativas de mejora , innovación e integración de saberes de los cuatro campos de formación de la ETP.

En el **ANEXO I** de la Ampliatoria se explicitan las orientaciones para la **DEFENSA VIRTUAL** de las distintas instancias evaluativas, del mismo modo se detallan a continuación las condiciones que deberán cumplir los destinatarios de las instancias antes descriptas:

- a) Estudiantes que se encuentren matriculados actualmente en el último año de la Educación Secundaria Obligatoria, modalidad técnico profesional, en condición de regular y que adeuden espacios curriculares de cursos anteriores del Campo de Formación Técnica Específica y Campo de Formación Práctica Profesionalizante. (Resolución 35/10 y 565/11).

- b) Jóvenes que habiendo finalizado el cursado del último año de educación secundaria obligatoria, Modalidad Técnico Profesional, durante el año 2018-2019 aún adeuden espacios curriculares del Campo de la Formación Técnica Específica y Campo de Formación Práctica Profesionalizante. (Resolución 35/10 y 565/11)

FECHAS INSCRIPCIÓN: Del 25 de Agosto al 05 de Septiembre del corriente año.

FECHAS DE EXÁMENES: 08 de Septiembre al 30 de Septiembre del corriente año

El cronograma de exámenes será fijado por el establecimiento educativo, teniendo en cuenta las fechas arriba mencionadas y se regirán por las disposiciones contenidas en el ANEXO correspondiente al presente MEMORANDUM.

Córdoba, 24 de Agosto de 2020

ANEXO I AMPLIATORIA.

Orientaciones para el desarrollo de las Instancias de Exámenes de Nivel Secundario.

Modalidad Técnico Profesional

Campo de Formación Técnica Específica y Campo de Formación Práctica Profesionalizante.

(Resoluciones 35/10 y 565/11)

Es un deber y un desafío brindar a los jóvenes que adeudan materias previas, la oportunidad de dar cuenta de los aprendizajes y capacidades profesionales construidos en una instancia que reconozca el recorrido previamente realizado en la escuela y en los entornos formativos específicos de las diferentes tecnicaturas, haciendo especial hincapié en los saberes prioritarios y las capacidades que determinan los distintos perfiles profesionales.

Este documento presenta una serie de consideraciones a tener en cuenta para el desarrollo de mesas de exámenes, habilitando **excepcionalmente** que las mismas se lleven a cabo de **manera remota**.

El Equipo Directivo de cada institución podrá ofrecer esta alternativa a los jóvenes antes mencionados siempre que las posibilidades tecnológicas de éstos y de los profesores involucrados sean las requeridas. Considerando las situaciones particulares, podrán ofrecer la instancia de examen para aquellos espacios curriculares que cuenten con las condiciones mínimas para su realización.

Por tratarse de una mesa especial con características similares a las que se desarrollan habitualmente en los meses de abril y septiembre, las mismas se desarrollarán sin suspensión de las actividades áulicas.

Sobre el procedimiento de inscripción:

Una vez conocido el período en que se desarrollarán los exámenes, las escuelas deberán comunicar a la comunidad por diversos medios el procedimiento de inscripción. Es necesario informar claramente la fecha y hora límite de inscripción, además del cronograma de exámenes previstos.

Aquellos jóvenes interesados en participar de las mesas de exámenes deberán manifestar su voluntad enviando un mensaje al correo electrónico institucional de la escuela e incluyendo al menos, los siguientes datos:

- Apellido y Nombre.
- N° D.N.I.

- Teléfono de Contacto.
- Curso y Espacios Curriculares a rendir.
- Especialidad.
- Año en que cursó el espacio Curricular.

La secretaría de la escuela deberá acusar el recibo del mensaje comunicando al estudiante el nombre y el contacto del docente facilitador (*) del área técnica, horarios para iniciar el proceso de acompañamiento y trabajo previo a la mesa de examen.

El docente facilitador, deberá informar al estudiante acerca del programa de estudio, la propuesta de trabajo para el examen, las instancias del examen, la conformación del tribunal, fecha y hora en que se realizará, plataforma a utilizar y link de acceso.

Asimismo deberá planificar y acompañar al estudiante en las etapas del examen:

- Entrega / planteo de la Situación Problemática a trabajar. (Consulta e Intercambio)
- Encuentro Virtual para la Exposición y Defensa de la misma con el tribunal correspondiente.

También se sugiere que cuando un estudiante adeude dos espacios curriculares correlativos y/o afines del mismo Campo, se organice una propuesta de examen integrador, global con los docentes referentes de los mismos. (Se registrarán, con la misma calificación, en Actas separadas, los espacios involucrados en el examen).

.Los plazos serán acordados con el estudiante, fijándose entre un mínimo de tres y un máximo de 5 días corridos entre la entrega de la Situación Problemática y la entrevista virtual para la presentación y defensa.

Procedimientos administrativos:

Una vez finalizada la instancia de Inscripción y previo al desarrollo de las mesas de exámenes, la secretaría de la escuela deberá proceder con la emisión de las correspondientes actas volantes a través del Sistema de Gestión de Estudiantes (SGE).

Posteriormente deberá enviar por correo electrónico a los docentes que conforman el tribunal, los siguientes datos: el link de acceso al encuentro virtual, acordado e informado con el docente facilitador, día y horario en que se llevará a cabo el examen, instancia defensa y presentación del proyecto de mejora de la Situación Problemática.

() Docente Facilitador – Se refiere al Docente del espacio curricular en que el estudiante se inscribe para rendir o el MEP correspondiente, es el docente que realiza el vínculo pedagógico.*

Conformación de la Comisión Evaluadora.

Atento a que el desarrollo de las mesas de exámenes constituyen una experiencia excepcional, se considera necesario que el tribunal evaluador se encuentre integrado por el profesor a cargo del Espacio Curricular, un Maestro de Enseñanza Práctica y un docente del Campo de la Formación Técnica Específica y/o El Profesor de F.A.T. acompañados y/o mediados por el Jefe de Taller, Jefe de Sección si la escuela cuenta con estos, o un miembro del Equipo Directivo, sin perjuicio de la reglamentación vigente, este último presidirá la comisión.

En cuanto a los aspectos considerados en **ANEXO MEMO 001/2020**

- Previo a la instancia de Exámenes.
- Sobre las Mesas de Exámenes.
- Sobre resguardo documental.

Se procederá en acuerdo a lo consignado en dicho ANEXO.

Consideraciones previas a la Instancia de Exámenes:

De la misma forma que en las instancias de evaluación presenciales, es importante que la comisión evaluadora, previamente, consigne por escrito y explicita a los estudiantes los criterios con que se evaluará en cada instancia. Asimismo, se deberá poner a disposición el programa de estudio según la condición que corresponda (regular, previo regular, previo libre o equivalencia, según Resolución N° 2777/98 y Resolución DGIPE N° 116/96 y Resolución N° 188/18). En todos los aspectos que señala el Memo 01/2020.

La Direcciones Respectivas brindarán Orientaciones para la Elaboración y Evaluación de las Situaciones Problemáticas.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA



Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional
Inspección General de Educación Técnica

“2020 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano”.
